



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 060-2013-GRP-CRP

Puno, 08 de agosto del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 08 de agosto del año que transcurre, se acuerda hacer llegar saludos al Distrito de Macari;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, el Distrito de Macari, de la Provincia de Melgar, este próximo 30 de agosto del presente año 2013, conmemora su CLXXXVIII Aniversario, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

**Artículo Único.-** SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Macari, Provincia de Melgar por conmemorarse este 30 de agosto del 2013, su CLXXXVIII Aniversario de la creación política y deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Córdova  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUINTANA TIPO  
CONSEJERO DELEGADO